

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.796/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TESORERÍA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre del presente año, la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, en sus artículos 2 y 6, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días hábiles, para oír reclamaciones y sugerencias de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 7 de diciembre de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*